



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12763

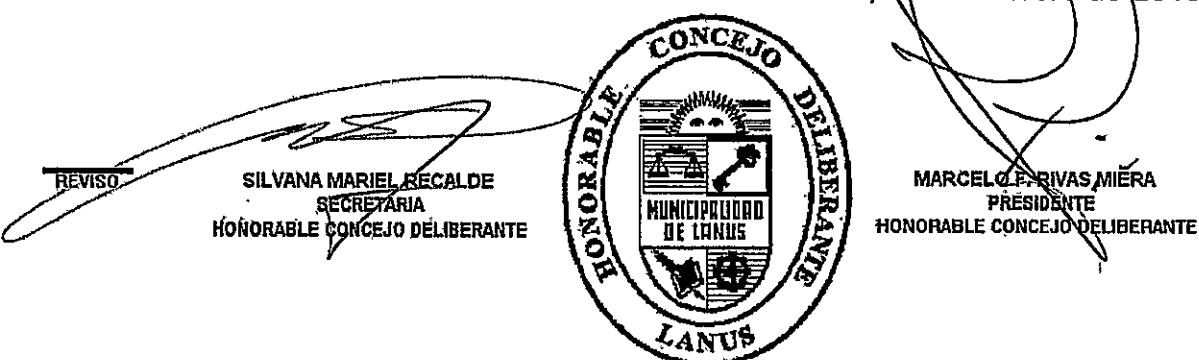
Artículo-1º:-Convalídase la firma del Acuerdo de Establecimiento de Relaciones Hermanas entre la Ciudad de CHANGZHOU de la República Popular China, representado por su Alcalde DING CHUN y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, que tiene por objeto entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación entre ambos pueblos, y cuyo Acuerdo obra de fs. 1 a 4 vta. del Expediente N° S-89488/19 D.E. (Expte. Cabeza D-89005/18 D.E.) y D-00069/19 H.C.D.

Artículo-2º:-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, a coordinar las acciones tendientes a su implementación y a la suscripción de los Convenios Específicos correspondientes.-

Artículo-3º:-Declárase de Interés Legislativo el Acuerdo de Establecimiento de Relaciones Hermanas entre la Ciudad de CHANGZHOU de la República Popular China y el Municipalidad de Lanús.

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de febrero de 2019.-



ACORDADA POR DECRETO N° 0743
DE FECHA 01 MAR 2019

Registrada bajo el N°

12763

SANDRA F PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Dispensaciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Dispensaciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

39488 19



中华人民共和国常州市与阿根廷共和国拉努斯市 建立友好交流关系协议书

中华人民共和国常州市与阿根廷共和国拉努斯市为进一步巩固并发展双方的友好交流，增进相互了解与友谊，经过友好协商，双方同意建立友好交流关系。具体内容如下：

一、双方同意进一步加强友好往来，扩大合作，促进两市人民之间的友谊，开展各种友好交流活动。

二、双方将共同努力，促进两市经贸往来和科技合作，加强在教育、体育、文化、旅游、卫生等各领域的合作与交流。

三、其它未尽事宜由两地政府在相互谅解的基础上友好协商解决。

本协议以中、西两种文字写成，一式两份，两种文本具有同等效力。本协议自2018年9月签字之日起生效。

中华人民共和国
常州市代表

中国江苏省常州市
新北区龙城大道1280号

阿根廷共和国
拉努斯市代表

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPAL DE LANÚS

阿根廷布宜诺斯艾利斯拉努斯西区
伊波利托 伊里戈延大街 3863号

89488 19



**CUERDO DEL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES
HERMANAS ENTRE LA CIUDAD DE CHANGZHOU DE LA
REPÚBLICA POPULAR CHINA Y LA CIUDAD DE LANÚS DE
LA REPÚBLICA ARGENTINA**

La ciudad de Changzhou de la República Popular China y la Ciudad de Lanús de la República Argentina, con el fin de consolidar y desarrollar aún más la cooperación amistosa bilateral y mejorar la comprensión y la amistad entre los dos pueblos de China y Argentina, a través de las consultas amistosas, las dos partes han acordado establecer las relaciones de amistad y cooperación. Los detalles son los siguientes:

I. Las dos partes han acordado fortalecer aún más los intercambios amistosos, ampliar la cooperación y promover la amistad entre los pueblos de las dos ciudades, llevar a cabo diversas actividades de intercambios amistosos.

II. Las dos partes hagan esfuerzos conjuntos para promover los intercambios económicos y comerciales y la cooperación científica y tecnológica, fortalecer la cooperación y los intercambios en los campos de la educación, deportes, la cultura, el turismo y la salud entre las dos ciudades.

III. Otras cuestiones pendientes serán resueltas mediante consultas amistosas entre los dos gobiernos sobre la base de la comprensión mutua.

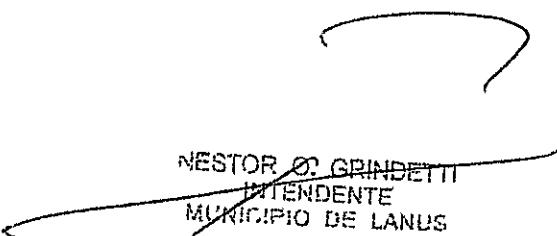
El presente Acuerdo se firma en dos ejemplares originales en idioma español y chino, siendo los textos igualmente auténticos. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma Septiembre de 2018.



Representante

CHANGZHOU,

REPÚBLICA POPULAR CHINA
C/Longchengdadao 1280,
Distrito Xinbei, Changzhou,
Jiangsu, China



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Representante

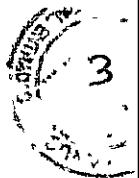
LANÚS

REPÚBLICA ARGENTINA

Pres. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste,
Buenos Aires, Argentina



80488 10



TRADUCCIÓN PÚBLICA

ACUERDO RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES HERMANAS ENTRE LA CIUDAD DE CHANGZHOU DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y LA CIUDAD DE LANÚS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

La Ciudad de Changzhou de la República Popular China y la Ciudad de Lanús de la República Argentina, con el fin de consolidar y desarrollar aún más la cooperación amistosa bilateral y mejorar la comprensión y la amistad mutuas, a través de las consultas amistosas, ambas partes han acordado establecer relaciones de amistad. Los detalles son los siguientes:

I. Ambas partes han acordado fortalecer aún más los intercambios amistosos, ampliar la cooperación y promover la amistad entre los pueblos de las dos ciudades, así como llevar a cabo diversas actividades de intercambios amistosos.

II. Ambas partes realizarán esfuerzos conjuntos para promover los intercambios económicos y comerciales, así como la cooperación científica y tecnológica, fortalecer la cooperación y los intercambios en los campos de la educación, deportes, la cultura, el turismo y la salud entre las dos ciudades.

III. Las otras cuestiones pendientes serán resueltas mediante consultas amistosas entre los dos gobiernos sobre la base de la

comprensión mutua.

El presente Acuerdo se firma en dos ejemplares originales de un mismo tenor en idioma chino y español, siendo los textos igualmente auténticos. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma en el mes de septiembre del año 2018.

A continuación se observa una firma.

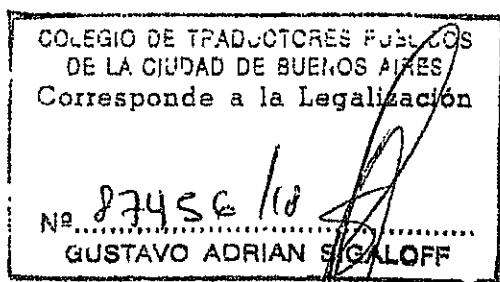
Representante ----- Representante -----

REPÚBLICA POPULAR CHINA ----- LANUS -----

C/Longchengdadao 1280, ----- REPUBLICA ARGENTINA -----

Distrito Xinbei, Changzhou, ----- Pres. Hipólito Yrigoyen 3863,
Jiangsu, China ----- Lanús Oeste, Buenos Aires Argentina

**ES TRADUCCIÓN FIEL AL IDIOMA ESPAÑOL DEL
DOCUMENTO ADJUNTO, REDACTADO EN IDIOMA CHINO,
AL CUAL ME REMITO, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A
LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.-**




MARIANGELES MACAGNO
Traductora Pública
Idioma Chino
Mot. Tº XVIII Fº 474 Capital Federal
11500, B.C. 11500, B.C. 11500

89488 19



COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,

en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la ley 20305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes al/a la Traductor/a Público/a

MACAGNO, MARIÁNGELES FLORENCIA
que obran en los registros de esta institución, en el folio _____ del Tomo _____ en el idioma

474

18

CHINO

Legalización número: **87456**

Buenos Aires, 22/11/2018

NOTARIO PÚBLICO
Gestión de Legalización
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE
TIMBRADO DE CONTROL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Control interno:
40422787456



By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Buenos Aires Sworn Translators Association) by Argentine law No. 20 305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the seal and signature affixed on the attached translation are consistent with the seal and signature on file in our records.

The Colegio de Traductores Pùblicos de la Ciudad de Buenos Aires only certifies that the signature and seal on the translation are genuine; it will not attest to the contents of the document.
THIS CERTIFICATION WILL BE VALID ONLY IF IT BEARS THE PERTINENT CREDENCE STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature du sceau du Traductor Pùblico (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette Institution.

LE TIMBRE APPOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordine dei Traduttori abilitati della Città di Buenos Aires) CERTIFICA ai sensi dell'articolo 10, lettera d) della legge 20.305 che la firma e il timbro apposti sulla qui unita traduzione sono conformi alla firma e al timbro del Traduttore abilitato depositati presso questo Ente. Non certifica il contenuto della traduzione sulla quale la certificazione è apposta.

LA VALIDITÀ DELLA PRESENTE CERTIFICAZIONE È SUBORDINATA ALL'APPOSIZIONE DEL TIMBRO DI CONTROLLO DEL CTPCBA SULL'ULTIMA PAGINA DELL'ALLEGATA TRADUZIONE.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Colégio dos Tradutores Pùblicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, somente reconhece a assinatura e o carimbo do Tradutor Pùblico que subscreve a tradução em anexo por semelhança com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.

A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ TERÁ VALIDADE COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Kammer der vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr nach Art. 10 Abs. d) von Gesetz 20.305 zustehen, bescheinigt die Kammer hiermit lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdruckes auf der beigefügten Übersetzung mit der entsprechenden Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers (Traductor Pùblico) in unseren Registern.

DIE VORLIEGENDE ÜBERSETZUNG IST OHNE DEN ENTSPRECHENDEN GEBÜHRENSTEMPEL AUF DEM LETZTEN BLATT DER BEIGEFÜGTEN ÜBERSETZUNG NICHT GÜLTIG.



DECRETO N°

0743

Lanús, 01 MAR 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 18 del expediente N° D-89005-18, (H.C.D. D-00069-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º. Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Febrero de 2019, obrante a fojas 18 del expediente N° D-89005/18, (H.C.D. D-00069-19), por la cual se convalida la firma del Acuerdo de Establecimiento de Relaciones Hermanas entre la Ciudad de Changzhou de la República Popular China y la Municipalidad de Lanús, que tiene por objeto entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación entre ambos pueblos.-

Artículo 2º. Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12763; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Dispensaciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno